



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TARJETA ELECTRÓNICA DE DETENCIÓN AUTOMÁTICA DE MOVIMIENTOS, PARA MÁQUINA TEJEDORA

De acuerdo con la información presentada en la solicitud de clasificación, la mercancía denominada AUTOMATIC STOP MOTIONS CAR cuya base ésta conformada por una lámina de metal común, resina de vidrio reforzada, cerámica, plástico, polímeros y cobre; incorporando elementos eléctricos tales como: condensadores, fusibles, transistores y tornillos metálicos. Voltaje: 1000, Dimensiones aproximadas: 11 x 10 x 5 cms.

Se trata de una tarjeta que constituye una parte de una máquina tejedora y su función es detectar cuando un hilo se rompe en el proceso de tejeduría, la tarjeta recibe una señal e inmediatamente la máquina se detiene para evitar defectos de calidad, permitiendo al usuario dosificar la sensibilidad de los topes de trama y urdimbre.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

Según lo manifestado por el solicitante se trata de un aparato que será utilizado en una máquina tejedora de la partida 84.47 MÁQUINAS DE TRICORTAR, DE COSER (...), y que cuenta con un número 16 según catalogo dentro de la piezas de dicha máquina; en tal sentido se trata de una parte identificable como destinada exclusivamente a la referida máquina, por lo que debe considerar la Sección XVI MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; (...), y dentro de ella la Partida 84.48 propia para PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (...).

En dicha Sección la Nota Legal 2 puntualiza entre otras cosas que, las partes de máquinas se clasifican de acuerdo con las siguientes reglas:

b) cuando sean identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a una determinada máquina o a varias máquinas de una misma partida (incluso de las partidas [84.79](#) u [85.43](#)), las partes, excepto las citadas en el párrafo precedente, se clasifican en la partida correspondiente a esta o estas máquinas o, según los casos, en las partidas [84.09](#), [84.31](#), [84.48](#), [84.66](#), [84.73](#), [85.03](#), [85.22](#), [85.29](#) u [85.38](#); sin embargo, las partes destinadas principalmente tanto a los artículos de la partida [85.17](#) como a los de las partidas [85.25](#) a [85.28](#) se clasifican en la partida [85.17](#);

c) las demás partes se clasifican en las partidas [84.09](#), [84.31](#), [84.48](#), [84.66](#), [84.73](#), [85.03](#), [85.22](#), [85.29](#) u [85.38](#), según los casos, o, en su defecto, en las partidas [84.87](#) u [85.48](#).

Conforme la solicitud presentada, el artículo AUTOMATIC STOP MOTIONS CAR, es una parte de una máquina tejedora, siendo su función el detectar cuando un hilo se rompe en el proceso de tejeduría, por lo que según tales características su clasificación arancelaria es la que se detalla a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8448.59.00.00	Los demás. Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares. PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS)

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La mercancía objeto de consulta al tratarse de una parte, que se incorporará a una máquina tejedora, cuya función es detectar cuando un hilo se ha roto en el proceso de tejido, haciendo que inmediatamente la máquina se detenga, se identifica como una parte de uso exclusivo en dicha máquina; puesto que se determina que su clasificación arancelaria es en el inciso 8448.59.00.00, ya que corresponde a partes y accesorios destinados de la partida 84.47; en tal sentido el código residual 8543.90.90.00 sugerido por el peticionario, se considera improcedente, en vista que éste corresponde a máquinas y aparatos con función propia no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 85.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.